

En Madrid, 25 de marzo de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “NPG”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

El día 12 de marzo de 2019, se celebró en primera convocatoria la a Junta General Extraordinaria de Accionistas de NPG TECHNOLOGY, S.A., con un quorum de asistencia de accionistas, entre presentes y representados, del 70,597% del capital social con derecho a voto.

En dicha sesión se aprobaron la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

La Junta General de Accionistas acuerda por mayoría, de conformidad con la votación del acuerdo:

Votos a favor: 69,384%,
Votos en contra: 1,214%
Abstención 0

APROBAR la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Compañía del Mercado Alternativo Bursátil, conforme al informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la justificación de la propuesta de exclusión del MAB.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta pública de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación.

Asimismo, la Junta General de Accionistas acuerda por mayoría, de conformidad con la votación del acuerdo:

Votos a favor: 69,408%
Votos en contra: 1,189%
Abstenciones: 0



APROBAR los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones, establecidos en el Informe publicado por el Consejo de Administración de conformidad con el Régimen las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores aprobado por el RD. 1066/2007, de 27 de julio.

Se informa que se pondrá a disposición del mercado los términos de ejecución de la oferta pública de adquisición, así como también se comunicará el procedimiento y calendario aplicable.

Tercero.- Cese de los actuales auditores de cuentas de la Sociedad.

La Junta de Accionistas acuerda por mayoría, de conformidad con la votación del acuerdo:

Voto a favor: 69,449%

Voto en contra: 1,148%

Abstención: 0

APROBAR el cese de los actuales auditores de cuentas de la Sociedad ETL GLOBAL AUDITORES DE CUENTAS S.L., dado que se ha acordado solicitar la exclusión de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), además de que la compañía, de conformidad con el artículo 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no está obligada a auditar las cuentas anuales.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Por último, la Junta de Accionistas acuerda por mayoría , según la votación del acuerdo:

Voto a favor: 69,456%

Voto en contra: 1,142%

Abstención: 0

APROBAR la delegación de facultades a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda practicar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de los acuerdos anteriores, hasta su inscripción en su caso, pudiendo para ello otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a tal fin, incluso elevaciones a público de acuerdos, documentos aclaratorios o subsanatorios de los iniciales, solicitando en su caso la inscripción parcial. Se incluye en estas facultades delegadas aprobar los términos, condiciones, fechas y calendario en relación con la oferta especial estatutaria de adquisición de acciones.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente.

D. Enrique Cosío Sánchez
Presidente del Consejo de Administración